CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN: RECURSO DE QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA, EN: JUAN LÓPEZ IBARRA C/ ANIBAL OLIVER LOMBARDO S/ USUCAPIÓN".----------

A.I. Nº 284

Asunción, 25 de abril del 2.024.-

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado José Jara Saccarello, que obra a f. 4, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado José Jara Saccarello interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a f. 4. Manifestó: "*Que, estos autos están pendientes de resolver un recurso de queja por apelación denegada desde el 26 de setiembre de 2023, habiendo mi parte urgido en dos oportunidades: la primera el 6 de octubre de 2023 y la segunda el 31 de octubre de 2023, como lo acredito con los documentos que acompaño*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 22 de Diciembre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción Judicial de Paraguarí, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "RECURSO DE QUEJA POR APELACIÓN DENEGADA, EN: JUAN LÓPEZ IBARRA C/ ANIBAL OLIVER LOMBARDO S/ USUCAPIÓN".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Auto Interlocutorio Nº 566, con fecha 11 de Diciembre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado José Jara Saccarello, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción Judicial de Paraguarí.----------

ANOTAR y registrar.----------

César Antonio Garay — Alberto Martínez Simón, Ministro — Eugenio Jiménez R., Ministro

Ante mí:

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria